

11. Realizar los actos y celebrar los contratos que estime conveniente, sin exceptuar los que versen sobre adquisición y enajenación, en cualquiera de sus formas, de muebles, inmuebles, valores y demás bienes, constitución y extinción de derechos reales, incluso los de arrendamiento inscribible, pactando absoluta e íntegramente sus pactos y condiciones.

12. Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, correspondencia, giros, talones y en suma ejercitar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales y operaciones bancarias o de cualquier clase que sean necesarias para el fin social.

13. Segregar, dividir y agrupar inmuebles y formalizar declaraciones de obra nueva y constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal.

14. Conferir cuantos poderes generales y especiales considere oportunos, para la buena gestión social, así como revocarlos y sustituirlos por otros.

A efectos puramente internos, sin que tenga eficacia frente a terceros y, por lo tanto, no inscribible en el Registro Mercantil, el Consejo de Administración necesitará la aprobación de la Junta general de accionistas para tomar dinero a préstamo o crédito, contratar y avalar pólizas de crédito, aceptar letras de crédito, contratar y avalar préstamos y anticipos con y sin interés, prendas, fianzas provisionales o definitivas u otras garantías bajo toda clase de condiciones y cancelar cualesquiera de las anteriores operaciones, siempre que sea por importes iguales o superiores a un millón quinientos mil euros (1.500.000).

Así mismo podrá el Consejo nombrar uno o varios Directores o Gerentes con las atribuciones y funciones que tenga a bien encomendarlas.

La ejecución de sus acuerdos, salvo expresa determinación de los mismos en otro miembro del Consejo o en el Secretario, corresponde al Presidente.

Decimoséptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la sociedad, dándole la siguiente redacción:

Artículo 32. Los accionistas quedan sometidos para cualquier disputa sobre la interpretación y ejecución de los presentes Estatutos, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la sociedad.

Decimotercero.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las cuentas y demás documentación a que se refiere el orden del día estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoseles igualmente del derecho que les corresponde de examinar las mismas en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Marbella, 17 de enero de 2005.—Ignacio Apolinario, Secretario del Consejo de Administración de Campogolf, S. A.—5.493.

CARA VISTA DEL HENARES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento n.º 144/04 y n.º ejecución 240/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Jesús López Sánchez, contra la empresa Cara Vista del Henares, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 7 de febrero de 2005, cuyo apartado A) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Cara Vista del Henares, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.135,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—5.224.

CENTRE DE DIAGNOSTIC MEDIC SANT CUGAT, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Sant Cugat del valles (Barcelona), Avd. Torreblanca, 2-8, el próximo día 9 de marzo del 2005, a las once horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de resultados. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos en la Ley.

Sant Cugat del Valles, 3 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Atrán Mateu.—5.103.

CEOR 20, S. L.

D./D.ª Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño, doy fe y certifico:

Que en los presentes autos ejecución 21/2003-E se ha dictado resolución que literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s CEOR 20, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.085,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a dos de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.—5.473.

CONANCEL, S. A.

Declaración de Insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve,

Hago saber : Que en el procedimiento de ejecución Número 70/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Conancel, S.A. en situación de Insolvencia Total por importe de 5182,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero Nueve de Madrid. 5.410.

CONGRESOS Y SIMPOSIUMS PRÍNCIPE DE VERGARA, S. L.

CONGRESOS HISPANOTUR, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 63/04 demanda 517/03 de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancias de don Juan Manuel Molinillo Ortiz, contra la empresa Congresos y Simposiums Príncipe de Vergara, S.L. y Congresos Hispanotur, S.A., se ha dictado en fecha 18-1-05, auto por el que se declara a los ejecutados Congresos y Simposiums Príncipe de Vergara, S.L. y Congresos Hispanotur, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 1.711,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2005.—D.ª M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—5.413.

CONSERVAS JARCHA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Conservas Jarcha, S. A., que se celebrará en el domicilio social, el 8 de marzo de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador Único y nombramiento de Administrador Suplente y/o Sustituto.

Tercero.—Delegación de facultades para la publicación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Pamplona, 13 de febrero de 2005.—El Administrador Único, José Baztán Lezaun.—6.211.

CONSTRUCCIONES BARBANTIÑO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Construcciones Barbantiño, Sociedad Anónima», celebrada el 13 de diciembre de 2004, se acordó transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Construcciones Barbantiño, Sociedad Limitada».

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio García de Castro Márquez.—5.446. 2.ª 18-2-2005

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORIENTALES DEL SUR, S. L.

Auto insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 71/2004, dimanante de Autos número 26/2004, en materia de ejecución, a instancias de don Juan Granados Ortiz, contra Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur, S. L., se ha dictado con fecha 21 de enero de